

(R. C. del S. 69)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la transferencia, libre de costo, al Municipio de Sabana Grande, la antigua Escuela James Cooper, que ubica en la Calle Isidro, Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Sabana Grande cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela James Cooper, la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad. El Departamento de Educación no utiliza el plantel desde hace cuarenta (40) años.

Por su parte, el Municipio de Sabana Grande solicita que se le transfiera la titularidad de este plantel, debido a que se han realizado unas inversiones municipales para poder viabilizar su uso. La inversión municipal asciende al medio millón de dólares (\$500,000.00), según información provista por el Alcalde, Hon. Miguel Ortiz Pérez. Entre las mejoras realizadas a la estructura, se encuentran la habilitación de la estructura para albergar las Oficinas de la Asamblea Municipal, la Oficina de Propiedad y las Oficinas de Proyectos o Consorcios del Municipio.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos y proteger la inversión realizada por el Municipio, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela James Cooper, la cual ubica en la Calle Isidro, Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la transferencia, libre de costo, al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela James Cooper, la cual ubica en la Calle Isidro, Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ATA/11210/2011/10289

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
29 de marzo de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios